



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**  
**N° 0364-2025-GSC/GM/MPMN**

Moquegua, 16 de setiembre del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 029-2025-MPMN/GM/GSC/FE-HDPN, del Formulator/ Evaluador de Proyectos; el Informe N° 194-2025-UF-GSC/GM/MPMN, del Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Informe N° 0395-2025-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; el Informe N° 190-2025-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obras; el Informe N° 5331-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2649-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda y el Informe Legal N° 1153-2025-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de setiembre del 2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, de acuerdo al artículo octavo de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y de Alcaldía en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, entre ellas el numeral 1) establece "Aprobar las Fichas Técnicas de las Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**  
**N° 0364-2025-GSC/GM/MPMN**

Moquegua, 16 de setiembre del 2025.



Que, con Informe N° 029-2025-MPMN/GM/GSC/FE-HDPN, de fecha 26 de agosto del 2025, el Formulator / Evaluador de proyectos presenta la Ficha denominada "Mantenimiento de Sistema de Drenaje, Abastecimiento de Agua y Sistema Eléctrico en Camal Municipal en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", a fin de que se disponga su revisión, validación y los trámites administrativos correspondientes para su ejecución. Asimismo, con Informe N° 0395-2025-GSC/GM/MPMN de fecha 26 de agosto del 2025, el Gerente de Servicios a la Ciudad remite el levantamiento de observaciones a la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: Mantenimiento de Sistema de Drenaje, Abastecimiento de Agua y Sistema Eléctrico en Camal Municipal en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua.



Que, con Informe N° 190-2025-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de setiembre del 2025, el Inspector de la Ficha Técnica en referencia, emite OPINIÓN FAVORABLE a la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de Sistema de Drenaje, Abastecimiento de Agua y Sistema Eléctrico en Camal Municipal en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", cumple con la directiva vigente de la entidad y recomienda continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo; conformidad que es ratificada con el Informe N° 5331-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Costo Directo</b>	<b>: S/. 430,779.45 soles</b>
Gastos Generales (13%)	: S/. 56,001.33 soles
Gastos de Supervisión (4%)	: S/. 17,231.18 soles
Gastos de Administrativos (4%)	: S/. 17,231.18 soles
Gastos de Liquidación (2%)	: S/. 8,615.58 soles
Gastos de Difusión (0.5%)	: S/. 2,153.90 soles
<b>TOTAL</b>	<b>: S/. 532,012.62 soles</b>



Que, con Informe N° 2649-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 532,012.62 soles por 60 días calendarios, correspondiente a la Ficha Técnica de mantenimiento denominada "Mantenimiento de Sistema de Drenaje, Abastecimiento de Agua y Sistema Eléctrico en Camal Municipal en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 5 RECURSOS DETERMINADOS</b>
<b>RUBRO</b>	<b>: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>
<b>MONTO</b>	<b>: S/. 532,012.62</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	<b>: 60 Días Calendarios</b>

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		430,779.45
GASTOS GENERALES	13.00%	56,001.33
GASTOS DE SUPERVISION	4.00 %	17,231.18
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00 %	17,231.18
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00 %	8,615.58
GASTOS DE DIFUSION	0.50 %	2,153.90
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>532,012.62</b>

Que, con Informe Legal N° 1153-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de setiembre del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Ficha Técnica de Mantenimiento de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Sistema de Drenaje, Abastecimiento de Agua y Sistema Eléctrico en Camal Municipal de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 532,012.62 (Quinientos treinta y dos mil doce con 62/100 soles), y un plazo de ejecución de 60 días calendario, de conformidad con el Informe N° 029-2025-MPMN/GM/GSC/FE-HDPN, Informe N° 190-2025-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2649-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**  
**N° 0364-2025-GSC/GM/MPMN**

Moquegua, 16 de setiembre del 2025.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multifanual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y, así como el Informe Legal N° 1153-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2649-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 5331-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 190-2025-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, esta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DRENAJE, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SISTEMA ELÉCTRICO EN CAMAL MUNICIPAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 532,012.62 (Quinientos treinta y dos mil doce con 62/100 soles), por un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Sistema De Drenaje, Abastecimiento de Agua y Sistema Eléctrico en Camal Municipal de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, adscrita a la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Sistema De Drenaje, Abastecimiento de Agua y Sistema Eléctrico en Camal Municipal de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Sistema De Drenaje, Abastecimiento de Agua y Sistema Eléctrico en Camal Municipal de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua".

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

RMRG/GSC/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SGSP  
OSLO  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
  
ING. ROBERT M. RODRIGUEZ GARCÍA  
CIP. 75204  
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

